



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 4 DE AGOSTO DE 2015**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día cuatro de agosto de dos mil quince, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 21 de julio de 2015. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. SOLICITUDES DE CASETAS NO TRADICIONALES DE LA FERIA DE BORNOS 2015

Vistas las solicitudes formuladas por diversas personas para la adjudicación de casetas no tradicionales con motivo de la Feria de Bornos 2015.

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la resolución de este asunto, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar las Casetas no Tradicionales de la Feria de Bornos a los siguientes solicitantes:

- Los Cortijeros.*
- Domingo Franco Lobo.*

SEGUNDO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, los adjudicatarios de las Casetas deberán abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.



TERCERO: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

CUARTO: Se recuerda a los titulares de las casetas que deben obtener Licencia de apertura de actividad ocasional.

QUINTO: El listado de adjudicatarios será expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos

3º. PROYECTO PARA MANTENIMIENTO DEL PASEO FLUVIAL ZONA DE "EL EMBARCADERO" Y DE LIMPIEZA Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AJARDINADOS DE BORNOS Y COTO DE BORNOS

Visto el "Proyecto para mantenimiento del paseo fluvial zona de "El Embarcadero" y de limpieza y regeneración de espacios públicos jardinados de Bornos y Coto de Bornos", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco Rodríguez Garrido.

Atendido que por las características del proyecto, el mismo va dirigido a desempleados pertenecientes al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, al objeto de mejorar la situación de uno de los colectivos que más gravemente está padeciendo los efectos de la actual coyuntura económica.

Atendido que el citado proyecto, que se ejecutaría entre el 5 de agosto y el 31 de diciembre de 2015, prevé las contrataciones que a continuación se indican:

- Núm. de contrataciones: 20
- Duración de cada contrato: 5 días
- Coste total de la actuación: 4.887,00 euros

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar el "Proyecto para mantenimiento del paseo fluvial zona de "El Embarcadero", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco Rodríguez Garrido, el cual se ejecutará con cargo a la partida 241.131 del Presupuesto de 2015.*

SEGUNDO: *El procedimiento de selección del personal a contratar se llevará a cabo en la forma prevista en el artículo 4.2, g) del proyecto de Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 16 de julio de 2015, y que establece lo que sigue:*

g) Ayuda mediante la contratación laboral temporal

Su finalidad es la contratación de personas para la realización de trabajos en servicios esenciales para la comunidad: servicios sociales, alumbrado público, limpieza viaria, cementerio, mantenimiento de centros de educación primaria, conservación de vías y parques públicos y biblioteca pública. De esta forma con su concesión, además de auxiliar a la persona solicitante, mediante su trabajo se beneficia la comunidad vecinal.

Además de reunir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, las personas solicitantes deberán acreditar, mediante la aportación de una vida laboral, que con anterioridad han trabajado en cualquier empresa o administración en el puesto y categoría para el que van a ser contratados.



La propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios contendrá el período de contratación que, en ningún caso, podrá ser superior a cinco días.

Esta ayuda podrá ser concedida a la misma persona una única vez en el plazo de un año.

4º. D. MANUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Manuel Sánchez Rodríguez, con DNI 31710428Y, para la actividad de fabricación en serie de piezas de carpintería.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Manuel Sánchez Rodríguez.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Manuel Sánchez Rodríguez
DNI: 31710428Y
Actividad: Fabricación en serie de piezas de carpintería
Ubicación: Polígono Industrial Cantarranas, Nave núm. 36
Incentivos concedidos:

- *Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

5º. REFORMULACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, EN MATERIA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Visto el expediente de solicitud de subvención al Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz para la ejecución del proyecto "Sin machismo nos relacionamos mejor", en el marco de la convocatoria para actuaciones de políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y prevención de la violencia de género correspondiente al ejercicio 2015.

Resultando que el Ayuntamiento aprobó el citado proyecto, por Decreto de Alcaldía núm. 698/2015, de 18 de junio, con un presupuesto de 1.400 euros, para el que se solicitó una subvención por el mismo importe.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Resultando que la Comisión de Valoración ha evaluado la solicitud y propuesto la concesión de una subvención de 1.278,258 euros, procede la aceptación, rechazo o reformulación de la solicitud.

Considerando que este órgano es competente para resolver sobre este asunto, por delegación expresa de la Alcaldía realizada mediante Decreto 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reformular la solicitud de subvención anteriormente indicada y aceptarla en los términos por la Comisión de Valoración, según publicación realizada en el B.O.P. núm. 144, de 29-7-2015.

6º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

6.1. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET

Vista la Orden de 16 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2015.

Conocido el Proyecto de Centro Guadalinfo para el período 1-7-2015 a 31-12-2015, elaborado por la Delegación de Desarrollo Económico, con un presupuesto de 7.112,82 euros.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la delegación de la Alcaldía por Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejería de Economía, Empresa y Comercio citada.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto anteriormente indicado y solicitar a la citada Consejería una subvención de 7.112,82 €, y facultar al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:35 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,